



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO

RCU N° 109/23
23 de noviembre de 2023



Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

VISTOS: La solicitud de modificación del Reglamento de Actos de Graduación o Colación de Grado de la Universidad Mayor de San Simón, efectuada por la Federación Universitaria Local, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante RCU N° 092/23 de 05 de octubre de 2023, el H. Consejo Universitario, aprobó el Reglamento de Actos de Graduación o Colación de Grado de la Universidad Mayor de San Simón, en cuyo artículo 9, entre los requisitos para participar el acto de graduación o colación de grado establece: 1) *Presentación de dos copias legalizadas del diploma académico del graduado recabadas de la Sección Archivos de la UMSS, debiendo una copia legalizada formar parte de su expediente que será archivado en la Oficina Educativa como antecedente del acto de graduación y el otro ejemplar será destinado al folder que será entregado al graduado en el acto oficial de graduación.*

Que, sobre el particular, mediante nota FUL UMSS – 590/2023 de 15 de noviembre de 2023, la Federación Universitaria Local, manifiesta que la presentación de dos copias legalizadas del diploma académico es innecesaria, toda vez que es un trámite burocrático y que además representa un gasto insulso para el estudiante, por lo solicita la modificación del precitado artículo con la presentación de una sola fotocopia simple del Diploma Académico en el entendido de que este documento es entregado en original, al estudiante.

Que, en la sesión de la fecha, el Honorable Consejo Universitario ha considerado que los argumentos facticos expuestos en la mencionada nota de solicitud, constituyen justificación suficiente para disponer la modificación del numeral 1) del artículo 9 del Reglamento de Actos de Graduación o Colación de Grado de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, de conformidad al artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, son atribuciones del Honorable Consejo Universitario: "4. *Dictar normas universitarias, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas.*"

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Num. 1 del Art. 9 del Reglamento de Actos de Graduación o Colación de Grado de la Universidad Mayor de San Simón, con la siguiente redacción:

1. *Presentación de una copia simple del diploma académico del graduado que formará parte de su expediente que será archivado en la Oficina Educativa como antecedente del acto de graduación.*

ARTICULO SEGUNDO.- El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de la modificación dispuesta en el artículo precedente.

Dr. Luis Gerardo Carvajal
PRESIDENTE HCU a.i.



Eduardo Felipe Lavayen Panoso
SECRETARIO GENERAL



U

M

S

S

**REGLAMENTO DE ACTOS DE
GRADUACIÓN O COLACIÓN DE
GRADO DE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMÓN**

(Versión II - Actualizado)

Octubre, del 2023
Cochabamba - Bolivia



ÍNDICE

Página

TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

Capítulo I

De los antecedentes, objetivo, objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Antecedentes generales.....	1
Artículo 2. Objetivo.....	1
Artículo 3. Objeto.....	1
Artículo 4. Ámbito aplicación.....	1

Capítulo II

De la base legal, principios y definiciones

Artículo 5. Base legal.....	1
Artículo 6. Principios.....	2
Artículo 7. Definiciones.....	2

TÍTULO II ACTO DE GRADUACIÓN O COLACIÓN DE GRADO

Capítulo I

De la participación y requisitos de los estudiantes graduados

Artículo 8. Asistencia de los estudiantes graduados.....	2
Artículo 9. Requisitos para participar del acto académico.....	3

Capítulo II

De la vestimenta y acompañante del graduado

Artículo 10. Vestimenta.....	3
Artículo 11. Acompañante del graduado.....	3



Capítulo III
De la organización y realización del acto de graduación o colación de grado

Artículo 12. Organización del acto de graduación.....	4
Artículo 13. Toma de juramento.....	4
Artículo 14. Entrega de diploma académico.....	4
Artículo 15. Fechas de realización.....	4
Artículo 16. Lugar de realización.....	5

Capítulo V
De la ceremonia del acto de graduación o colación de grado

Artículo 17. Participantes de la testera.....	5
Artículo 18. Desarrollo del acto de graduación colación de grado	5
Artículo 19. Acto de graduación o colación de grado de la Facultad de Medicina.....	6

Capítulo VI
Del financiamiento

Artículo 20. Costo del acto de graduación o colación de grado.....	6
--	---

Capítulo VII
De las disposiciones transitorias

Artículo 21. Interpretación y aplicación del presente reglamento	6
Artículo 22. Abrogaciones.....	6



TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

Capítulo I De los antecedentes, objetivo, objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Antecedentes generales

El Acto de Graduación o Colación de Grado, es un evento académico solemne, sin duda, uno de los recuerdos más memorables de la vida universitaria que organiza la Universidad Mayor de San Simón, cuyo desarrollo protocolar se lleva a cabo todos los años con el fin de celebrar la finalización de los estudios académicos, al cual acceden estudiantes que han culminado exitosamente sus respectivos planes de estudios de una carrera o programa, así mismo, haber cumplido con trámites académicos y administrativos para la obtención del Diploma Académico.

Artículo 2. Objetivo

Establecer un conjunto de normas, procedimientos generales y requisitos para regular los actos de graduación o colación de grado de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS).

Artículo 3. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar los actos de graduación o colación de grado académicos en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

El uso y aplicación del presente reglamento comprende a todas las unidades académicas (Facultades, Carreras y Programas) de la estructura institucional de la Universidad Mayor de San Simón.

Capítulo II De la base legal, principios y definiciones

Artículo 5. Base legal

La normativa que sustenta el presente reglamento, es el siguiente:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 febrero de 2009.
- Resolución N°040/22 de III Congreso Universitario de la UMSS, de 21 diciembre de 2022, aprobación del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- RR N°1389/22 de fecha 30 diciembre 2022, promulgación del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.



Artículo 6. Principios

El presente reglamento consagra los principios, fines y objetivos del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 7. Definiciones

A efecto del presente reglamento, se definen los elementos esenciales del acto de graduación o colación de grado académico de la UMSS:

- **Acto de graduación o colación de grado**, es un evento académico solemne de reconocimiento a los estudiantes que culminaron exitosamente el plan de estudios con la obtención de su diploma académico correspondiente.
- **Protocolo**, hace referencia al conjunto de normas que se debe seguir, para el desarrollo de actos solemnes y conmemoraciones académicas. Debe entenderse, como un instrumento de proyección de imagen y comunicación que se establece en ocasión de conmemoraciones o acontecimientos académicos de nuestra Institución de Educación Superior.
- **Toma de juramento**, es el juramento que deben realizar los graduados mediante el cual se los admite como miembros de la profesión; constituye una invocación a Dios, a la Patria, a la Universidad Mayor de San Simón o aquello que cada cual considere como el más alto y sagrado en su fuero moral, como testimonio del compromiso que contraen para siempre.

TITULO II ACTO DE GRADUACIÓN O COLACIÓN DE GRADO

Capítulo I De la participación y requisitos de los estudiantes graduados

Artículo 8. Asistencia de los estudiantes graduados

Para participar del acto de graduación o colación de grado, los estudiantes graduados deben tomar en cuenta lo siguiente:

- Todo estudiante que ha cumplido con el plan de estudios y habiendo realizado el trámite para la obtención del Diploma Académico, deberá asistir al acto de graduación o colación de grado. Si por motivos justificados no pueden hacerlo, deben informar al Departamento de la Oficina Educativa de la Facultad, respectiva.



- Los estudiantes graduados con capacidades diferentes deben informar con antelación a los encargados del acto académico, con el fin de acondicionar el auditorio y asistir si fuera necesario con otro tipo de apoyo.

Artículo 9. Requisitos para participar del acto académico

Los requisitos para participar del acto de graduación o colación de grado, son los siguientes:

1. Presentación de una copia simple del diplomado académico del graduado que formará parte de su expediente que será archivado en la Oficina Educativa como antecedente del acto de graduación.
2. Formulario de registro de participación del acto académico. (Oficina Educativa de Facultad).
3. Valorados universitarios que respalden el pago de costo de participación del acto de graduación o colación de grado.

Capítulo II De la vestimenta y acompañante del graduado

Artículo 10. Vestimenta

El estudiante graduado debe utilizar traje formal con su respectiva toga, birrete y esclavina de color azul y rojo con la insignia institucional.

Artículo 11. Acompañante del graduado

El estudiante graduado podrá ingresar al acto solemne de graduación o colación de grado, acompañado de uno o dos de sus familiares (padre, madres y/o apoderado), según lo manifieste en el Formulario de Registro de Participación al acto académico.

En el formulario de registro de participación del acto académico el estudiante graduado deberá indicar el nombre del acompañante o acompañantes al momento de ingreso al acto solemne.



Capítulo III

De la organización y realización del acto de graduación o colación de grado

Artículo 12. Organización del acto de graduación

La planificación, organización y realización de la ceremonia es responsabilidad del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo de Secretaría General en coordinación con la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) y la Oficina Educativa de cada Unidad Facultativa.

- a) Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo se encarga de:
 - Elaboración del programa oficial y,
 - Organización de la testera o mesa de honor y otros aspectos relacionados con la ceremonia académica.

- b) La Oficina Educativa de cada Unidad Facultativa se encarga de:
 - Garantizar el llenado del formulario de participación del acto de graduación o colación de grado.
 - Verificar que todos los estudiantes graduados que llenaron el Formulario concluyeron el Plan de Estudios y con el trámite del Diploma Académico.
 - Cotejar que los estudiantes graduados realizaron el pago del Valorado para participar del acto de colación.
 - Publicar nómina oficial de estudiantes habilitados y remitir la misma al Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo.

Artículo 13. Toma de juramento

La toma de juramento a los nuevos profesionales estará a cargo de la máxima autoridad facultativa o su representante según protocolo.

Artículo 14. Entrega de diploma académico

En este acto público y solemne, se hace entrega del Diploma Académico, a cargo de las autoridades universitarias, facultativa, de carrera o programa e invitados especiales que participan en testera.

Artículo 15. Fechas de realización

Los actos de graduación o colación de grado, se programarán por facultad, dos veces en la gestión académica, vale decir, al final de cada semestre académico, y final de la gestión anual, previa solicitud



de 45 días de anticipación, previo cumplimiento del artículo 12 del presente reglamento y de acuerdo con el siguiente calendario:

Programación de acto de graduación o colación de grado

Mes de programación	Fechas de acto académico
Mazo-Abril	4ta. Semana de marzo y 1ra. semana de abril.
Septiembre	2da. y 3ra. semana

Artículo 16. Lugar de realización

La ceremonia del acto de graduación o colación de grado, se realizará en predios de la Universidad Mayor de San Simón.

Capítulo V

De la ceremonia del acto de graduación o colación de grado

Artículo 17. Participantes de la testera

Entre los participantes de la testera, se tiene:

- Autoridades Universitarias, Rector, Vicerrector, Decano de la Facultad o Director Académico, respectivamente, presiden la ceremonia, y ocuparán los dos lugares centrales, luego se ubican a la derecha, y a la izquierda el Director Académico, el Director de Carrera y docentes invitados, por orden de precedencia o por el grado académico de implicación en el acto.
- Las autoridades universitarias, deben asistir portando sus bandas y medallas, insignias que corresponde a su investidura.

Artículo 18. Desarrollo del acto de graduación o colación de grado

1. Ingreso de autoridades universitarias.
2. Ingreso de los graduados y entrega del respectivo Diploma Académico.
3. Himno Nacional o Departamental
4. Himno a la Universidad Mayor de San Simón
5. Orden de intervenciones (según participación en la testera)
6. Entrega de mosaico (opcional a cargo de los graduados)



7. Si se prevé la entrega de reconocimientos a docentes, estudiantes o algún número artístico, cultural o una actuación musical, se deberá coordinar con el Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo.
8. Juramento profesional, a cargo del Decano de la facultad, en su ausencia, el Director Académico.
9. Palabras finales del Rector o Decano, quien dará por concluido el acto académico.

Artículo 19. Acto de graduación o colación de grado de la Facultad de Medicina

Si el acto de graduación o colación de grado corresponde a la Facultad de Medicina, se deberá tomar en cuenta el juramento Hipocrático.

Capítulo VI Del financiamiento

Artículo 20. Costo del acto de graduación o colación de grado

El costo del acto académico corresponde al importe de Bs350.- (*Trecientos cincuenta 00/100 bolivianos*), a ser cancelado por cada estudiante participante del acto de graduación o colación de grado, importe que se pagará en Caja Facultativa, además, un Timbre Universitario de conformidad con la normativa institucional.

Capítulo VII De las disposiciones transitorias

Artículo 21. Interpretación y aplicación del presente reglamento

Cualquier duda que surgiera sobre la correcta interpretación y aplicación del presente reglamento, será dilucidada por el Departamento de Relaciones Públicas de la UMSS. Así mismo, podrá ser actualizado de acuerdo con las necesidades y la dinámica académica y administrativa de esta Institución de Educación Superior.

Artículo 22. Abrogaciones

- I. Quedan abrogadas todas las disposiciones y resoluciones contrarias a lo previsto en el presente Reglamento.



II. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Honorable Consejo Universitario.

Cochabamba, 23 de noviembre de 2023

<p>ELABORACIÓN Y PROPUESTA: DPTO. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS (OYM) Mgr. Vidal Arratia Torrez Jefe de Departamento Lic. Soledad Melina Saavedra Padilla Analista Reglamentos</p> <p>PROPUESTA INICIAL: SECRETARIA GENERAL Dr. Eduardo Felipe Lavayen Panozo Secretario General</p> <p>DPTO. RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO Lic. Pedro Luis López Zubieta Jefe Departamento Jhoana Pérez Paz – RR.PP. y Protocolo Elizabeth II B. Vera Terrazas - RR.PP. y Protocolo Leonardo Mollinedo Silva – Canal 11 TVU</p> <p>COMPATIBILIZACIÓN Y COORDINACIÓN: DIRECCIÓN INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA (DISU) M.Sc. J. Erick Terán Terán Director Mónica Belmonte – Representante de la DISU</p> <p>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA (DPA) Lic. Francisco Baya Claros Director Dra. Magdalena Fernández Gutiérrez Abogada de la DPA</p> <p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DAF) Mgr. Nelson B. Mena Mena Director Mgr. Jesús Cesar García Zamorano Responsable de Sistema Integrados – DAF</p> <p>DEPARTAMENTO LEGAL - UMSS Dra. Claudia Morales Orellana Asesora Legal Dra. Gabriela Giacomán V. Abogada</p>	<p>VºBº DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN PROYECTOS Y SISTEMAS (DPPyS) Ing. Rubén García Molina Director</p>
--	---